

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN/PE/UAI/ICI/19/2022 de 8 de diciembre de 2022, denominado **Auditoría de Cumplimiento a las Metas de Fiscalización Aduanera Posterior Gestiones 2019 y 2020**, realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándum N° AN/PE/UAI/M/14/2022 de 29 de agosto de 2022.

El objetivo de nuestro examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las metas de Fiscalización Aduanera Posterior (FAPs) efectuados por la Gerencia Nacional de Fiscalización, mediante su Departamento de Fiscalización a Operadores y las Unidades de Fiscalización dependientes de las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional, por las gestiones 2019 y 2020, de conformidad al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-015-19 de 10 de septiembre de 2019.

El objeto del presente Informe, lo constituye la información y documentación referida al cumplimiento de metas de Fiscalización Aduanera Posterior por la Gerencia Nacional de Fiscalización, mediante su Departamento de Fiscalización a Operadores y Unidades de Fiscalización dependientes de las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional, así como de la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión (UPECG), actual Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, por las gestiones 2019 y 2020, y los resultados del seguimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2019 y 2020, evaluados por la UPECG.

Como resultado del trabajo realizado se concluye que el cumplimiento a las metas de Fiscalización Aduanera Posterior (FAPs) efectuados por la Gerencia Nacional de Fiscalización, mediante su Departamento de Fiscalización Aduanera y por las Unidades de Fiscalización dependientes de las Gerencias Regionales, por las gestiones 2019 y 2020, de conformidad al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-015-19 de 10 de septiembre de 2019, fue el siguiente:

### **Gestión 2019.**

- Se programaron dos (2) metas para Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores; una por **Ejecución de Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores** la que muestra un resultado

del 83 % de cumplimiento y la otra por **Efectuar la determinación por control de Fiscalización Posterior** que muestra un cumplimiento del 250 % a nivel nacional.

Con relación al resultado obtenido de la meta **Ejecución de Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores** del 83 % que representa la conclusión de ciento cincuenta y cinco (155) Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores (FAPs), cuyo resultado fue producto del incumplimiento del Departamento de Fiscalización a Operadores, se emitirá una Nota Administrativa.

### **Gestión 2020.**

- Se programaron 2 metas para Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores; una por **Ejecución de Fiscalizaciones Aduaneras Posteriores** la que muestra un resultado del 105 % de cumplimiento y con relación a **Efectuar la determinación por control de Fiscalización Posterior** muestra un cumplimiento del 230% a nivel nacional.

Cabe señalar, que a nivel regional, la Gerencia Regional Oruro mediante su Unidad de Fiscalización incumplió con la meta de 0,6 millones de bolivianos en la determinación por control de Fiscalización Posterior, por lo que se emitirá una Nota Administrativa.

Asimismo, se establecieron observaciones relevantes de control interno que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Actualización de Manual Procedimientos.
2. Falta de procedimiento formalizado para la distribución de FAP por Fiscalizador.

La Paz, 8 de diciembre de 2022